

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil trece.

El ciudadano WALTER ANTONIO CHAVEZ VELASCO, a través de su representante ORLANDO RENÉ AYALA SALGADO ha presentado una denuncia contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, que puede abreviarse "MTPS", ente obligado a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

La denuncia se basa en la presunta infracción grave que consiste en "Invocar como reservada información que no cumple con las características señaladas en esta ley", de conformidad con el art. 76 inc. segundo letra e de la LAIP.

Este Instituto, es de la opinión de que, la denuncia tiene que ir dirigida en contra del servidor público del ente obligado que ha emitido la declaratoria de reserva. Para el caso en comento, en el folio dieciséis del expediente administrativo noventa-dos mil trece se observa que la declaratoria de reserva ha sido emitida por la DIRECTORA GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL Y EMPLEO, expediente que se ha tenido a la vista, debido a que el mismo forma parte del expediente 20-IAIP-2013.

Examinada la denuncia se observa que la declaratoria de reserva ha sido emitida en fecha 30 de julio de dos mil trece. Según lo dispuesto en el art. 79 de la LAIP las acciones para interponer denuncias por las infracciones de la presente ley prescribirán en el plazo de noventa días contados desde la fecha en que se hayan cometido. Para el caso en comento, la prescripción del plazo se da en fecha treinta de octubre, puesto que para este Instituto el cómputo de plazos para la prescripción opera bajo el criterio de días corridos.

Por lo que de conformidad con los arts. 79, 97 y 102 de la LAIP, y los arts. 201 y 423 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM), **RESOLVEMOS:**

Declárese improcedente el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano WALTER ANTONIO CHAVEZ VELASCO, debido a que no ha sido presentada en el plazo - de noventa días - señalados por la Ley.

Notifíquese esta resolución al denunciante por medio de su correo electrónico: y al ente obligado, por medio de su Oficial de Información al correo electrónico de este último: oficialinformacion@mtps.gob.sv.

-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE -----
---PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN"*****"
"*****"RUBRICADAS"*****"